

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

**5471** *Aprobación definitiva de la modificación del artículo 16 del Reglamento de funcionamiento y régimen interno del Mercado Municipal.*

**Edicto**

Don José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén).

**Hace saber:**

Que no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al expediente instruido para la aprobación de la modificación del artículo 16 del Reglamento de Funcionamiento y de Régimen Interior del Mercado de Abastos, aprobado inicialmente por acuerdo del Ilmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2016, y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se entiende automáticamente elevado a definitivo este acuerdo, pudiendo interponerse contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El texto íntegro de la modificación del artículo 16 del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior del Mercado de Abastos que ha sido aprobado, queda redactado como sigue:

“Suprimir el párrafo relativo a: Para tomar parte en el sorteo se exigirá el depósito previo de una fianza provisional de 1.803,04 euros fianza que será constituida en función del número de los puestos que se vayan a solicitar. Dicha fianza será elevada a definitiva para aquellas personas que resulten adjudicatarias de algún puesto y no será devuelta o cancelada hasta la fecha de renuncia o vacante del mismo.”

De manera que el citado artículo 16 quedaría redactado como sigue:

“Artículo 16º.-La adjudicación de puestos fijos del Mercado se hará mediante licitación, previa aprobación de un Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que apruebe el Ayuntamiento. A tal efecto se constituirá una mesa presidida por el Sr. Alcalde e integrada por los miembros de la Comisión Informativa correspondiente, el Secretario y el Interventor, y de la que será Secretario un funcionario de la Corporación. Dicha mesa efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

No se admitirán proposiciones de personas que ya sean concesionarias de dos puestos. En las proposiciones el solicitante hará constar la actividad a desarrollar.

Los titulares de puestos del Mercado podrán solicitar el puesto colindante al suyo, si estuviera vacante, teniendo preferencia para su concesión.

El pago del primer recibo se efectuará en el mes siguiente a la fecha de adjudicación del puesto por el Pleno.”

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

Torreperogil, a 29 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.